

RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-030

LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el artículo 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le son atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución “;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: El sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades”;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los servicios que brinde el Estado debe responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad,



universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo “regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Subasta Inversa.- *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes... ”*;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...], de acuerdo al artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 50 ibídem párrafo del referido cuerpo legal establece "Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.";

Que, el artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que, *“... los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado... ”*;

Que, el artículo 129 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Contratación por subasta inversa.-** *“...Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del*



Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico...”

“...El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley...”

Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula lo siguiente: *“Comisión Técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:*

1. *Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.*
2. *El titular del área requirente o su delegado: y,*
3. *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

Que, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: *“Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO – EP-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...”;*

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: *“Organización Empresarial.- “La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;*

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: *“La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;*



Que, el artículo 20, de la ordenanza ibidem, establece como, “*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.*”;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad *designar al ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General Titular de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.*

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2022-051-M, de fecha 14 de abril de 2022, suscrito por la Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas, Analista de Comunicación Social, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General, en el cual remite el informe de Encuesta de Satisfacción al Usuario Sobre el Servicio e Información Disponible de la EPM-RPSD.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-SDTR-2022-3924-M, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Patricio Castañeda Lara. Sub Director Técnico Registral, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General, en el cual remite el informe de Encuesta de Satisfacción al Usuario Sobre el Servicio e Información Disponible de la EPM-RPSD.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DATH-2022-233-M, de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por el Tlgo. Jonathan Jaramillo, Director de Talento Humano (Encargado), dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General, en el cual remite el informe de Encuesta de Satisfacción al Usuario Sobre el Servicio e Información Disponible de la EPM-RPSD.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2023-052-M, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por la Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas, Analista de Comunicación Social, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General, en el cual solicita verificación de Stock para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”, con la finalidad de iniciar el Informe



de Necesidad.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0392-M, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, en consideración al memorando EPM-RPSD-CS-2023-052-M, se verifique el Stock de bodega de 1 Pantalla Fija Led, compuesta por 16 módulos dando 1 pantalla de dos caras de 2mx4m.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-621-M, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido a la Ing. Cinthya Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, en atención a los memorando EPM-RPSD-GG-2023-0329-M y EPM-RPSD-CS-2023-052-M, solicito de la manera más cordial se verifique se verifique el Stock de bodega de 1 Pantalla Fija Led, compuesta por 16 módulos dando 1 pantalla de dos caras de 2mx4m, para poder inicial el proceso de “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-622-M, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Cinthya Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, remite la certificación de Stock disponible N° EPM-RPSD-DA-BYB-CSB-2023-02, cual se observa que no existe en bodega, ni en los bienes de la institución.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-626-M, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo. Dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, remite la certificación de Stock disponible N° EPM-RPSD-DA-BYB-CSB-2023-02.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-074-M de 31 de mayo de 2023, suscrito por la Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas, Analista de Comunicación Social, dirigido el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, cual remite el Informe de Necesidad del Proceso, “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”.

Que, con memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0444-M, de 31 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, se remite el informe de necesidad para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”.

Que, con Memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-835-M, de 31 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, en calidad de Director Administrativo,



dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en el cual se solicita se verifique el Catalogo Electrónico para el proceso de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”. Con el fin de dar continuidad al proceso conforme lo determina la ley vigente.

Que, con Memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-843-M, de 1 de junio de 2023, emitido por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, en calidad de Director Administrativo, remite la verificación del Catalogo Electrónico VCE-EPM-RPSD-ACP-2023-012, CPC 473130022 pantalla fija LED compuesta por 16 módulos dando una pantalla de dos caras de 2mx4m, 544000113 modulo estructural para montaje de Pantalla LED. No se encuentran disponibles en el catalogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec por lo que se procede a iniciar las gestiones para la contratación mediante el proceso de subasta Inversa Electrónica de acuerdo al Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-0844-M, de 02 de junio de 2023, emitido por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, en calidad de Director Administrativo, dirigido al Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional, en el cual se solicita se certifique si dentro del POA, dentro del Programa de Fortalecimiento Comunicacional, consta y se encuentra planificada la actividad Campaña informativa y de concientización en canales de comunicación exterior en la vía pública la sub actividad: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-PI-2023-040-M, de 02 de junio del 2023, suscrito por el Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, en calidad de Director Administrativo, mediante CERTIFICACION POA 2022, se constato que : “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”. **Si consta en el POA 2022**, del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNICACIONAL.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-847-M de 02 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido a Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en el cual solicita verificar si en el PAC 2023 consta la siguiente actividad “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS



LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA". Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-850-M, de 02 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido a Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, mediante verificación VPAC-EPM-RPSD-ACP-2023-0012 ha precedido a verificar que "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA", **SI** se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023 con el código 473130022, categoría CPC, Nivel 9 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA", por lo que se procede a continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-852-M de 02 de junio 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, se remite la certificación PAC; VPAC-EPM-RPSD-ACP-2023-0012, y la certificación POA N° 014, particular que se confiere para los fines legales pertinentes.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0455-M, de 05 de junio 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, dirigido a la Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas, Analista de Comunicación Social, se remite la certificación PAC, y la certificación POA, para el proceso "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA".

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2023-075-M, de 05 de junio 2023, suscrito por la Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas, Analista de Comunicación Social dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, se remite especificaciones técnicas, para el proceso "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA", con las fechas de publicaciones pertinentes

Fecha de publicación inicio: 05/06/2023 hora 14h00
Fecha de publicación hasta 06/05/2023 hora 15h00

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0457-M, de 05 de junio 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, se remite especificaciones técnicas, para el proceso "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA",



remitido por la Unidad de Comunicación Social.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-857-M, de 05 de junio 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública solicita se publique la documentación respectiva en el sistema nacional de compras públicas correspondiente al proceso **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”**, con la finalidad de dar continuidad al proceso pertinente.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-876-M, de 06 de junio 2023, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, en cuanto a la etapa preparatoria del proceso **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”**, se han receptado un total de 3 proformas, las cuales se realizaron el respectivo cuadro comparativo a fin de que se realice el estudio de mercado correspondiente.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-881-M, de 06 de junio 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano Gerente General, me permito poner en su conocimiento que se han receptado 3 proformas correspondientes al proceso **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”**, a fin de que se realice el estudio de mercado correspondiente, y proceder conforme lo determina la ley vigente.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0466-M, de 07 de junio 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General dirigido a la Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas, Analista de Comunicación Social, se remite los resultados de las publicaciones del proceso **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”**, particular que se informa para los fines legales pertinentes.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-CS-MHR-2023-001-M, de 08 de junio 2023, suscrito por la Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas, Analista de Comunicación Social dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, informa que se actualizaron las Especificaciones Técnicas del proceso **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”**, el cual no tienen que ser superior al 10% de la contratación en relación la normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2023-077-M, de 08 de junio



2023, suscrito por la lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas, Analista de Comunicación Social dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, informa que se adjunta el físico y digital Análisis de proforma, Estudio de mercado, Especificaciones técnicas, del proceso “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”, con la finalidad de dar continuidad al proceso.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0476-M, de 08 de junio 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, informa que se adjunta el estudio de mercado, Especificaciones técnicas, del proceso “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”, remitido por la unidad de comunicación social con la finalidad de dar continuidad al proceso.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-900-M, de 08 de junio 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, solicita a la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, la Certificación Presupuestaria “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”, con un valor de \$73.672,53 (SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON 53/100) valor que no incluye IVA, particular que solicito para continuar con el proceso correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-374-M de 09 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, la certificación presupuestaria N° 000077, con Partida Presupuestaria 1.1.100.110.840104.000.23.01.06.A13.001, MAQUINARIA EQUIPOS, por el valor de \$ 73,672.53, No incluye IVA. “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-910-M de 12 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, en el cual solicita la autorización del gasto e inicio del proceso de “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0485-M de 12 de junio 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, se autoriza el gasto e inicio de proceso “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE

INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-912-M de 12 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en el cual solicita la elaboración de pliegos del proceso “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”, y dar continuidad al proceso correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-918-M de 13 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, en el cual remite los Pliegos del Proceso de **Subasta Inversa Electrónica SIE-EPM-EPsd-01-2023**, para que sea debidamente revisado, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de Pliegos, para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”, Además solicita que se designe a un Delegado o Comisión Técnica de Apoyo según lo estipulado en el Art. 58 y Art. 130 numeral 6, respectivamente del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP, para que se encargue de la fase precontractual que comprende la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, aperturas de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informe de adjudicación.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-919-M, de 13 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, en el cual solicita autorizar la respectiva Resolución de inicio de proceso, aprobación de pliegos, y Conformación de la Comisión técnica de apoyo para la actividad: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”, para continuar con el proceso: tal como lo solicita en Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-918M emitido por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD; donde nos remite los Pliegos para su debida aprobación; la elaboración de la Resolución y la designación al personal que integrara la Comisión Técnica de Apoyo para que se encargue de la fase precontractual que comprende la etapa de preguntas, respuestas, y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informes de adjudicación; para continuar con el trámite de acuerdo a la Ley.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0903-M, con fecha 13 de



junio del 2023, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, solicita al Abg. Elvis Larcos Verdezoto, elabore la Resolución respectiva, una vez que ha sido aprobado los pliegos; a fin de que proceda con la elaboración de la resolución respectiva **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”**, Además para llevar a cabo la fase precontractual se delega a:

- Juan Carlos Andrade Jaña.
- Pamela Evelin Artieda Jiron.
- Claudia Mercedes Romero Salas.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa constitucional y demás leyes aplicables.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Pliego de Subasta Inversa Electrónica asignado con el código No. SIE-EPM-RPSD-01-2023, de objeto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”**, por un presupuesto referencial de USD \$ 73.672,53 (SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON 53/100) valor que no incluye IVA, de conformidad con lo solicitado por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo.

Art. 2.- Realizar el proceso de **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”** por medio del **PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, **PROCESO N°.- SIE-EPM-EPSD-01-2023**, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normativa pertinente.

Art. 3.- Delegar a Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Pamela Evelin Artieda Jirón, Claudia Mercedes Romero Salas, a fin de que se encarguen de la fase Precontractual conforme lo establece el Art. 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Delegar al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, para que se encargue del proceso **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE**



INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA” y publicación en el Portal de Compras Públicas, desde la presente fecha hasta la finalización del mismo.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, trece de junio del dos mil veintitrés.

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Ab. Elvis Larcos PROCURADOR SÍNDICO.	

